

Poder Judicial de la Nación

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL JUZGADO FEDERAL N° 1 CON COMPETENCIA ELECTORAL, LA SRA. MINISTRA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO, DRA. MATILDE O'MILL Y LA SRA. DIRECTORA ELECTORAL DE LA PROVINCIA, LIC. RAMONA ELVIRA BARRERA.

USO OFICIAL

Entre el Juzgado Federal N° 1 con Competencia Electoral de Santiago del Estero, representado por el Sr. Juez Federal a cargo del mismo, Dr. Guillermo Daniel Molinari, quien constituye domicilio legal en Av. Belgrano (N) N° 515, de esta ciudad Capital, la Sra. Ministra de Justicia de la Provincia de Santiago del Estero, Dra. Matilde O'Mill, con domicilio en calle Rivadavia N° 551 de esta ciudad y la Directora Provincial Electoral de esta provincia, Lic. Ramona Elvira Herrera, con domicilio en calle Constitución N° 250 de esta ciudad, se celebra el presente convenio cuya finalidad consiste en coordinar normas comunes que regirán las Elecciones Generales y Simultaneas a celebrarse el día 14 de noviembre del año en curso, de manera simultánea con las Elecciones Provinciales conforme a lo dispuesto mediante los respectivos decretos de convocatoria: Dcto. PEN 358/2021, Dcto. PEP 1869/2021, de fecha 10 de septiembre del año en curso, Dcto. Serie "A" N° 26/2021, de fecha 14 de septiembre del corriente año, emanado del Sr. Intendente de la Municipalidad del Clodomira y Dcto. Municipal N° 36 de fecha 14 de septiembre del corriente año, emanado del Sr. Intendente de la Municipalidad de Villa Atamisqui, por lo que se convoca respectivamente a la elección de tres (3) Diputados Nacionales Titulares y tres (3) Diputados Nacionales Suplentes; Gobernador y Vice Gobernador, cuarenta (40) Diputados Provinciales Titulares y cuarenta (40) Diputados Provinciales Suplentes, ochenta y ocho (88) Comisionados Municipales "A" y cuarenta y nueve (49) Comisionados Municipales "B"; Intendente Municipal de la Ciudad de Clodomira, nueve (9) Concejales Titulares y nueve (9) Concejales Suplentes e Intendente de la Municipalidad de Villa Atamisqui y seis (6) Concejales Titulares y seis (6) Concejales Suplentes; en consecuencia, las partes acuerdan las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: El presente convenio tiene por objeto instrumentar las acciones a cargo de las partes, en el periodo previo, durante el desarrollo de los Comicios Provinciales y con posterioridad a los mismos, los que tendrán lugar en forma simultánea con los

Comicios Nacionales a celebrarse el próximo 14 de noviembre del corriente año, quedando establecido que el Juzgado Federal no toma a su cargo el desembolso de suma alguna con motivo de la ejecución del presente convenio.

SEGUNDA: DURACION: El presente convenio tendrá vigencia, previa aprobación por parte de la Excma. Cámara Nacional Electoral, a partir del momento de su suscripción y hasta la finalización de todas las tareas post comiciales.

TERCERA: El padrón a utilizarse estará a cargo de la Justicia Nacional Electoral, atento al cronograma electoral en curso y comprenderá el periodo de agregados y tachas relativo a los movimientos establecidos por el Artículo 33 del Código Electoral Nacional, como así también los que surjan de resoluciones que eventualmente dicta el suscripto.

CUARTA: Las autoridades de mesas que actuaron en las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultaneas y Obligatorias, celebradas el día 12 de septiembre del corriente año, serán las mismas que actuarán en las próximas Elecciones Generales y Simultaneas a realizarse el próximo 14 de noviembre del año 2021, con excepción de las que sean reemplazadas por la Secretaria Electoral de acuerdo a su desempeño. Estará a cargo del al Justica Nacional Electoral, la capacitación (presencial y/o virtual) de las autoridades de mesa que se llevaran a cabo en los lugares y fechas que determine el Juez Federal con Competencia Electoral

QUINTA: Los delegados de la Justicia Nacional Electoral que actuaron en cada establecimiento escolar afectado a los comicios en ocasión de las pasadas elecciones PASO, serán los mismos que actuarán en las próximas Elecciones Generales y Simultaneas a realizarse el día 14/11/2021, quedando a cargo de la Secretaria Electoral Nacional, el reemplazo de los mismos cuando así fuere necesario como así también lo relativo a la capacitación de los mismos de manera presencial y/o virtual.

SEXTA: Estará a cargo de la Justicia Nacional Electoral, en caso de ser necesario, la modificación de la Guía Electoral, como así también la recepción, clasificación de los útiles y elementos electorales previstos en los Arts. 65, 66 y concordantes del Código Electoral Nacional. Quedando también a su cargo todo lo relativo a la trazabilidad, en cumplimiento de las acordadas dictadas por la Excma. Cámara Nacional Electoral; preparación e impresión de actas y certificados de escrutinio de mesa y modelo de telegrama, previa aprobación por parte del Sr. Juez Federal; armado y rotulación de las

Poder Judicial de la Nación

USO OFICIAL

urnas que se destinaran a las mesas comiciales; rotulación y llenado con la documentación correspondiente de los bolsines plásticos y precintado de los mismos; preparación y rotulado de los paquetes que contienen los elementos que se remiten conjuntamente con las urnas a las mesas receptoras de votos; preparación y rotulado de los paquetes que se remiten a cada delegado de la Justicia Nacional Electoral; organización y entrega para la distribución de los elementos señalados al Correo Argentino; realización de agregados y tachas, que según corresponda se deban practicar en los padrones que se utilizaran el acto comicial, sellado de las boletas oficializadas, que en tal carácter se remitirán en sobre especial a las autoridades de mesa. El día del comicio, los agentes electorales, que oportunamente se designen, tendrán a su cargo la recepción de las urnas en el lugar que oportunamente se disponga para la posterior realización del escrutinio definitivo.

SEPTIMA: Se deja constancia que para el desarrollo del presente proceso electoral resultaran de aplicación las disposiciones contenidas en las Acordadas dictadas por la Excma. Cámara Nacional Electoral, para garantizar la transparencia del proceso electoral.

OCTAVA: La realización del escrutinio definitivo, estará a cargo del personal de la Secretaria Electoral, el cual se llevará a cabo en el lugar, día y horario que determine la Junta Nacional Electoral, de conformidad a los términos previstos a tal fin por el Código Electoral Nacional.

NOVENA: Que de conformidad a las disposiciones contenidas en el Art. 3 de la Ley N° 15.262, la oficialización de la boleta de sufragio y su distribución, quedara a cargo de la Junta Electoral Nacional, a cuyo efecto las autoridades locales respectivas, remitirán la correspondiente lista de candidatos oficializados. De conformidad al Art. 5 de dicha norma, la proclamación de los candidatos provinciales y municipales electos, será efectuada por la autoridad local correspondiente, a cuyo efecto la Junta Electoral Nacional, le remitirá los resultados del escrutinio y acta final y, en caso de requerirlo, los antecedentes respectivos.

DECIMA: Los agentes de planta permanente de la Secretaria Electoral Nacional, personal contratado, personal del centro de cómputos y habilitación de este Juzgado Federal, llevaran a cabo las tareas que se les asigne prestando servicios en los horarios y lugares que se les establezca de acuerdo a la necesidad de trabajo. Las tareas

precedentemente indicadas, serán coordinadas por el Sr. Prosecretario Electoral Nacional, Dr. Walter Daniel Micol.

DECIMO PRIMERA: La suma total a liquidar asciende a PESOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE C/ OCHENTA CTVOS (\$10.925.897,80) quedando comprendida en dicha suma el pago de siete mil quinientas (7.500) horas extras de ejecución para el personal de planta permanente, contratados, personal del centro de cómputos y habilitación de este juzgado y doscientos ochenta (280) horas extras para el Sr. Prosecretario Electoral Nacional, carga social, sueldo anual complementario proporcional, compra de insumos informáticos, adquisición de útiles y de otros elementos y servicios que resulten necesarios a los fines del cumplimiento del proceso electoral a realizarse en forma simultánea con las Elecciones Generales el próximo 14/11/2021. La suma aludida será depositada por las correspondientes autoridades provinciales en el Banco Santiago del Estero, Casa Central. a la orden conjunta del Sr. Juez Federal con Competencia Electoral, del Sr. Prosecretario Electoral Nacional y del Sr. Habilitado de este Juzgado en una cuenta que se abrirá al efecto, debiéndose efectuar el deposito dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de la firma del presente convenio.

DECIMO SEGUNDA: El Comando Electoral, que intervendrá en las próximas Elecciones Generales y Simultaneas que se llevará a cabo el día 14/11/2021, estará a cargo de la Fuerza Aérea Argentina.

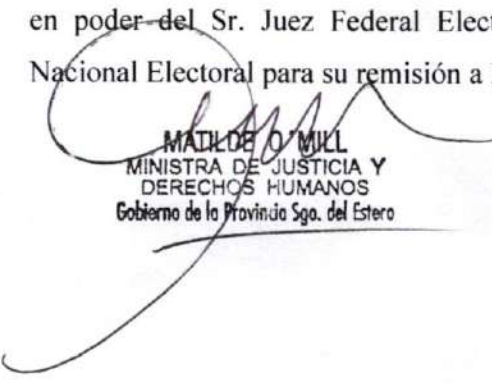
DECIMO TERCERA: Que de existir remanente de los aludidos fondos el mismo podrá ser afectado a compras de insumos y /o bienes y/o servicios que sean necesarios para el mejor funcionamiento de la Secretaria Electoral y para el desarrollo de futuros comicios.

DECIMO CUARTA: Que a los fines de la rendición de cuenta de los gastos que se efectúen en cumplimiento del presente convenio, la misma se practicara por Oficina de Habilitación de este Juzgado, debiendo efectuarse la rendición total del monto del convenio.

DECIMO QUINTA: Para el caso de que exista un remanente de horas extras sin ejecutar durante el presente proceso electoral, las mismas podrán ser ejecutadas en tareas atinentes a las necesidades de la Secretaria Electoral de este Juzgado Federal, durante el año en curso y eventualmente el año 2022.

Poder Judicial de la Nación

En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares al solo efecto y de un mismo tenor, en la ciudad de Santiago del Estero, a los 07 días del mes de octubre del año 2021, quedando el original en poder de la Sra. Ministra de Justicia de la Provincia, el duplicado en poder del Sr. Juez Federal Electoral y el triplicado envíese a la Excm. Cámara Nacional Electoral para su remisión a la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Nación.


MATILDE O'MULL
MINISTRA DE JUSTICIA Y
DERECHOS HUMANOS
Gobierno de la Provincia Sgo. del Estero


Dr. Guillermo D. Molinari
JUEZ FEDERAL
CON COMPETENCIA ELECTORAL

USO OFICIAL


Lic. Ramona Elvira Barrera
A/C DIRECCION PROVINCIAL ELECTORAL
SANTIAGO DEL ESTERO